



RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION
PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro e instalación de un instrumento de cromatografía de líquidos (LC) acoplado a un detector de espectrometría de masas de alta capacidad de confirmación (QTOF) (Expediente 406.09), en el que D. José Luís Martínez Vidal, Presidente de la Mesa de Contratación, propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- WATERS CROMATOGRAFIA, S.A.
- 2ª.- THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.
- 3ª.- IZASA, S.A.

SEGUNDO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa WATERS CROMATOGRAFIA, S.A., con C.I.F.: A60631835, por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (299.500.- Euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (347.420.- Euros.).

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

Almería, a 16 de septiembre de 2009
EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García